

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**25508** *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se otorga la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50 MW. denominada Tabernas II. Expte. PERE-1608.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 20 de diciembre de 2019, Argeo Solar, S.L., con domicilio en C/ Nuñez de Balboa, nº120, 6ºD, Madrid, solicitó la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada "Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50MW TABERNAS II" en el término municipal de Turrillas, número de expediente PERE 1608. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 17 de mayo de 2019.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 y 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía nº 47, de 10 de marzo de 2020; Boletín Oficial del Estado nº 27 de 31 de enero de 2020; Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 39 de 26 de febrero de 2020 y en el periódico Diario de Almería de fecha 5 de marzo de 2020. Asimismo, se publicó en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Turrillas. En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Unico. Declarar en concreto la Utilidad Pública del "Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50MW TABERNAS II", y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: ARGEO SOLAR, S.L., CIF B-90903405

Domicilio: C/ Nuñez de Balboa, nº120, 6ºD, 28006 Madrid

Características principales:

Denominación: FV – Tabernas II

T.M. afectado: Turrillas.

Potencia: 49.995 kWp.

Punto de conexión: En la subestación Tabernas, gestionada por R.E.E., a 220 kV.

Parque solar fotovoltaico:

Emplazamiento: Paraje "El Plantonal" del T.M. de Turrillas.

Número de módulos fotovoltaicos: 151.500

Potencia por módulo: 330 Wp.

Configuración: (10p x 30s) x 12 x 1 inv + (10p x 30s) x 25 x 1 inv + (10p x 30s) x 24 x 3 inv + (10p x 30s) x 36 x 11 inv.

Tecnología de seguimiento: Fija.

Número de Inversores: 1 + 4 + 11.

Potencia unitaria: 1.100/2.200/3.300 kW respectivamente.

Subestación Tabernas II (30/220 Kv):

Emplazamiento: Parcela 7 del polígono 1 del Catastro del T.M. de Turrillas.

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración del parque de 220 kV:

- Posición mixta de línea-transformador: Módulo híbrido formado por seccionador de barra con puesta a tierra 245 kV – 2000 A, interruptor automático tripolar 245 kV - 2000 A - 50 kA, tres transformadores de intensidad para medida y protección 200-400/5 A, seccionador tripolar rotativo de tres columnas con puesta a tierra.

- Tres autoválvulas 198 kV-10 kA y tres transformadores de tensión inductivos 220/0,11 kV (Protección de línea)

- Tres autoválvulas 198 kV-10 kA (Protección de transformador).

Transformador:

Potencia:48 MVA.

Relación de transformación: 220/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella con neutro rígido a tierra - Triángulo (YNd11)

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral (ONAN-ONAF) – 245 kV

Parque de 30 kV:

- Tres autoválvulas 24 kV-10 kA (Protección de parque de 30 kV).

- Seccionador tripolar con puesta a tierra mediante reactancia zig-zag de 400 A.

Edificio de control (Parte de 30 kV)

Configuración:

- Celda de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A y de tensión 30/0,11 kV (Entrada de línea).

- Celda de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A y de tensión inductivos 30/0,11 kV (Salida 1)

- Tres celdas de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A (Salidas 2,3 y 4)

- Celda de protección equipada con seccionador de puesta a tierra y fusibles (Servicios auxiliares).

Aislamiento: SF6.

- Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 250 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV. Cuadro de B.T. equipado con dos rectificadores con salida a 125 V de c.c. y 100 Ah y dos convertidores 125/48 V.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
POR EL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 50 MW. DENOMINADA  
TABERNAS II, EXPTE: PERE-1608.

| Nº PARCELA S/P | DATOS DEL PROPIETARIO   | DATOS DE LA FINCA |           |            |                         | DATOS DE LA AFECCIÓN     |             |                    |
|----------------|-------------------------|-------------------|-----------|------------|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------|
|                | NOMBRE/RAZON            | TERMINO MUNICIPAL | POLIG. Nº | PARCELA Nº | USO                     | OCUPACIÓN DEFINITIVA     | SERVIDUMBRE | OCUPACIÓN TEMPORAL |
| 1              | REDONDO RODRÍGUEZ, JOSÉ | Turrillas         | 1         | 222        | LABOR O LABRADIO SECAÑO | 49.816,00 m <sup>2</sup> | -           | -                  |

Almería, 13 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A200034161-1